



02
cho

Resolución Jefatural No. 516 -2008-AGN/J

Lima, **16 DIC. 2008**

VISTO, el Oficio RE (CED) N° 2-19-B/740, de fecha veinte de octubre del año dos mil ocho, remitido por señor Embajador Julio Ernesto Muñoz Deacon, Presidente del Comité de Evaluación de Documentos y representante de la Alta Dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos.

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y, el único Organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 029-2008-DNDAAI-DNA/ERC, recomendando la autorización de eliminación de los referidos documentos;

Con la Opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día jueves veintisiete de octubre del año dos mil ocho;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



 De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 008-92-JUS y N° 005-93-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú de la siguiente Unidad Orgánica:

UNIDAD DE REMESAS CONSULARES:

1989 - 1996

- Correspondencia
- Rendición de Cuentas Consulares
- Saldos Consulares
- Estado de Cuentas Bancarias
- Papeles de Trabajo

CONSULADO DEL PERÚ EN ROMA:

1980 – 1998

- Correspondencia
- Solicitudes para la expedición de pasaportes
- Solicitudes para duplicados de libreta militar
- Inscripciones al Servicio Militar Obligatorio
- Cuentas de derechos y/o ingresos consulares
- Cuentas de Banca San Paolo

CONSULADO DEL PERÚ EN WASHINGTON:

1993 – 2003

- Cables
- Correspondencia
- Cartas de No objeción
- Antecedentes de diligenciamiento de exhortos
- Facsímiles de casos de peruanos detenidos

La documentación propuesta para ser eliminada, hace un total de 58.7 (Cincuenta y ocho metros y 70/100) metros lineales aproximadamente, correspondientes a los años de mil novecientos ochenta al dos mil tres, conformados por documentos originales, facsímiles y copias que han perdido su vigencia administrativa, contable, financiera y/o legal y no revisten ninguna utilidad para la investigación.



Resolución Jefatural No. 516 -2008-AGN/J

El Archivo General de la Nación sólo procede al recojo de la documentación correspondiente a la Unidad de Remesas Consulares correspondiente a los años mil novecientos ochenta y nueve a mil novecientos noventa y seis que hacen un total de 51 (Cincuenta y uno) metros lineales, conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.



ARTÍCULO TERCERO.- El Ministerio de Relaciones Exteriores entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los siete (07) días siguientes de recibida la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

